



Dirección Administrativa de Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ESTUDIO TECNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02- OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA 006-2023

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO. ASIGNACION BASICA MENSUAL \$5.278.267

DECRETO No. 311 DE 2023

"Por medio del cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar"

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02 RP

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	02
No. de Empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Empleo del Jefe Inmediato:	Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción
II. Área Funcional	
Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción	
III. Propósito Principal	
Aplicar conocimientos profesionales que permitan tramitar la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios de la Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción de acuerdo con las normas legales y los procedimientos vigentes.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las diferentes peticiones, quejas reclamos y recursos del proceso disciplinario en lo que a la etapa de instrucción concierne, en primera instancia, de acuerdo con los términos señalados en la ley, que le sean asignadas por su jefe inmediato. 2. Proyectar para la firma del jefe inmediato, las respuestas a derechos de petición, conceptos jurídicos que haga cualquier autoridad judicial, entes fiscalizadores y entes de control teniendo en cuenta los términos y lineamientos de ley, que le sean asignadas por el jefe inmediato. 3. Procesar y organizar la información de su competencia atendiendo los procedimientos establecidos. 4. Proyectar para firma del Jefe de Oficina de Control Disciplinario de Instrucción, las constancias y certificaciones de los procesos que sean solicitadas por las partes procesales, autoridades judiciales preservando la reserva de ley. 5. Revisar y proponer ajustes a las actividades y procedimientos del proceso en función de la mejora continua. 6. Realizar y presentar los informes de las actividades desarrolladas de acuerdo con las directrices impartidas. 7. Apoyar los procesos y requerimientos de la dependencia de acuerdo con los lineamientos establecidos. 8. Comunicar a las distintas autoridades sobre las decisiones que deban registrarse para efectos de los antecedentes disciplinarios del caso. 9. Informar a la Dirección Función Pública, sobre las novedades de personal de la entidad, conforme a los procedimientos establecidos en la Gobernación. 10. Realizar las notificaciones y comunicaciones descritas en la ley para la etapa de indagación previa e investigación disciplinaria, así como los traslados, fijaciones, expedición de copias y consulta de expedientes. 11. Llevar y hacer el control de los términos procesales de los procesos disciplinarios de competencia del Despacho de instrucción. 12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del empleo. 	
V. Conocimientos Básicos o Esenciales	
<p>Conocimientos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constitución Política ✓ Leyes, Decretos de Ley, 	



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



- ✓ Plan de Desarrollo Nacional-PDN
- ✓ Plan de Desarrollo Departamental-PDD

Conocimientos específicos:

- ✓ Ley orgánica del presupuesto.
- ✓ Código de procedimiento y contencioso administrativo
- ✓ Código general del proceso.
- ✓ Código Civil
- ✓ Código penal y de procedimiento penal
- ✓ Código sustantivo del trabajo
- ✓ Decreto 2591 de 1991
- ✓ Ley 734 de 2002
- ✓ Ley 1952 de 2019
- ✓ Ley 2094 de 2021
- ✓ Ley del medio ambiente.
- ✓ Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios

VI. Competencias Comportamentales

Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario. ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación. ➤ Liderazgo de Grupo de Trabajo. ➤ Toma de Decisiones.

VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en Derecho y afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	
Alternativas	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en Derecho y afines.	Sin experiencia



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



<p>Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
--	--

II. SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02 QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA GOBERNACION CONVOCARIA N°006-2023.

Mediante la convocatoria N° 006-2023 para proveer por encargo el empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO QUE OCUPAN ACTUALMENTE			EMPLEO SOBRE EL CUAL TIENEN DERECHOS DE CARRERA		
	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
DEL VALLE QUIROZ DIANA CAROLINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
ESTARITA TRUCCO MARGARITA ROSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
GLORIA MARIA PRINS DIAZ	TECNICO OPERATIVO	314	07	TECNICO OPERATIVO	314	07
FREDDY VALIENTE NUÑEZ	SECRETARIO EJECUTIVO	425	19	SECRETARIO EJECUTIVO	425	19
KARMA FLOREZ CHAVERRA	TECNICO OPERATIVO	314	07	SECRETARIO	440	19



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS TITULARES DE LOS EMPLEOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02, TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 07, SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 19 Y SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 19, INFERIORES AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que *para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"*

De conformidad con lo anterior, dado que la vacante ofertada es un Profesional Universitario Código 219 Grado 02, se procede a verificar los requisitos de formación académica y experiencia de los funcionarios que manifestaron interés, cuyos derechos de carrera recaen sobre el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, que es el empleo inferior más próximo al cargo vacante, esto es:

NOMBRE	EMPLEO SOBRE EL CUAL TIENEN DERECHOS DE CARRERA		
	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
DEL VALLE QUIROZ DIANA CAROLINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01





ESTARITA TRUCCO MARGARITA ROSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
-----------------------------------	------------------------------	-----	----

De la revisión de la historia laboral de los interesados Diana Carolina del Valle Quiroz y Margarita Rosa Estarita Truco, funcionarias que ocupan el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2022-2023	REQUISITO DE ESTUDIO (Título profesional)	REQUISITOS DE EXPERIENCIA (24 meses de experiencia profesional relacionada)	Registro sanción Disciplinaria
DEL VALLE QUIROZ DIANA CAROLINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	SI CUMPLE 100% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE Abogado Especialización en derecho administrativo	NO CUMPLE	No registra
ESTARITA TRUCCO MARGARITA ROSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	SI CUMPLE 100% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE Abogado Especialización en derecho administrativo	NO CUMPLE	No registra

Se precisa que, si bien lo procedente sería aplicar las alternativas consagradas en el manual, pues las concursantes no cuentan con la experiencia profesional relacionada, no resulta ser el caso, debido a que la especialización que acreditan no se encuentra en un área relacionada con las funciones del empleo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



En ese orden, se tiene que los empleados que ocupan el cargo inmediatamente inferior no cumplen con los requisitos para ser encargados, por lo que, se procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes interesados, a saber:

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2022-2023	REQUISITO DE ESTUDIO (Título profesional)	REQUISITOS DE EXPERIENCIA (24 meses de experiencia profesional relacionada)	Registro sanción Disciplinaria
GLORIA MARIA PRINS DIAZ	TECNICO OPERATIVO	314	07	NO CUMPLE No cuenta con evaluación anual definitiva	SI CUMPLE Abogada Especialización en derecho Contencioso Administrativo	NO CUMPLE	No registra
FREDDY VALIENTE NUÑEZ	SECRETARIO EJECUTIVO	425	19	NO CUMPLE No cuenta con evaluación anual definitiva	SI CUMPLE Abogado Especialización en Derecho Administrativo	NO CUMPLE	No registra
KARMA FLOREZ CHAVERRA	SECRETARIO	440	19	SI CUMPLE 96.61% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE Abogada	NO CUMPLE	No registra

Del anterior análisis, se tiene que los demás empleados interesados en la vacante ofertada tampoco cumplen con los requisitos para ser encargados, toda vez que, de la revisión de sus historias laborales se constata que no logran acreditar la experiencia profesional relacionada que exige el cargo. Además, no es aplicable la alternativa, pues los estudios de posgrado que demuestran haber cursado, no se encuentran dentro del área relacionada con las funciones del empleo.

En consecuencia, como ninguno de los interesados cumple con los requisitos para ser encargados, y al no encontrarse en la planta de personal de la entidad alguien con derecho al mismo, se procederá a declarar desierta la presente convocatoria.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la convocatoria para proveer la vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN**, será declarada desierta, al no existir dentro de la planta de personal de la entidad, empleados de carrera que cumplan con los requisitos para desempeñar el empleo.

Atentamente,

WILLY ESCRUCERIA CASTRO
Director de Función Pública

Elaboró: Damaris Beltrán Mejía – Profesional Universitario

DBH

Revisó: Revisó: María José Arrieta Silgado – Asesora Externa



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co